



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2011.

En la Ciudad de Tarazona, siendo las veinte horas y diez minutos del día veinticinco de agosto de dos mil once, se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Alcalde, D. Luis María Beamonte Mesa y con la asistencia de los Concejales, D. Luis José Arrechea Silvestre, Dña. Eva M^a Calvo Vallejo, D. José Emiliano Sánchez Olavarrieta, Dña. Waldesca Navarro Vela, Dña. Ana María Gavara Segura, Dña. Ana Cristina Sainz Martínez, D. Julio Gracia Pascual, Dña. Ana Calvo Alejaldre, D. David Miguel Pellicer, Dña. Ana Cristina Vera Láñez, D. Juan Bautista García García, D. Pedro Luis Rivas Gracia, Dña. Virginia Pascual del Río, D. Jesús Francisco García Usón, D. José Miguel Montijano Torcal y D. José Luis Martínez de los Reyes. Están presentes la Secretaria Accidental, D^a. Alejandra Aguado Orta, que da fe del acto, y el Interventor General Accidental, D. Jesús Rubio Beltrán.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasa al conocimiento y debate conjunto de los dos asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACION DE LA RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº 873 DE 16 DE AGOSTO DE 2011.

2.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, TRAMITACIÓN POR URGENCIA, DE CONTRATO DEL ARRENDAMIENTO DE LOCAL DE NEGOCIO CON OPCION DE COMPRA CONSISTENTE EN PARCELA Y NAVE INDUSTRIAL SITA EN C/ LA RIOJA, PARCELA 129 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL, DE TARAZONA (CP 70/2011).-

En este punto, se producen las siguientes intervenciones:

Sra. Vera (PSOE): Quería agradecer, la disposición que ha tenido el Alcalde para celebrar este Pleno por la tarde y, por tanto, pudiera asistir. Quiero en nombre del Grupo Socialista, como no puede ser de otra manera, felicitarle por esta buena noticia, por lo que representa este contrato de arrendamiento que hoy se va a aprobar. Alegremos, pero recordarle, sé que es consciente de ello, que estos 40 puestos de trabajo no solucionan los problemas de desempleo de tantos Turiasonenses, puesto que la situación, todos la conocemos, sigue siendo agónica. Desde el PSOE le solicitamos que intensifique su trabajo en este ámbito, en la creación de puestos de trabajo, en la creación de empleo y en el asentamiento de nuevas empresas. Que no tengamos que esperar otros más de cuatro años, y que además trabaje para la diversificación. Por lo que es bueno recordar la historia, y la historia en nuestra Ciudad es la que es. Además de felicitarle, desde el Grupo Socialista queremos reafirmar públicamente nuestra confianza a sus palabras en este asunto. A sus palabras públicas y a sus palabras que, de manera privada nos ha trasladado. Pero, también dejando de manifiesto la vigilancia a la que someteremos el expediente de cumplimiento en cuanto a los objetivos planteados; Y, entre otros, principalmente, del compromiso, de que ese esfuerzo que el Ayuntamiento vamos a realizar implique que los puestos de trabajo creados se ocupen por Turiasonenses. Por lo tanto, termino ya, para trasladarle nuevamente la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

disposición de mi Grupo, el GM PSOE, para cuanto trabajo se nos requiera en este ámbito y desde luego para trabajar de manera conjunta como no puede ser de otra manera.

Sr. Alcalde (PP): Ya sabía yo, que la felicitación no sería del todo felicitación, por que sino, a mi, verdaderamente me hubiese sorprendido. En cualquier caso, decirles que esta es una propuesta de contrato privado de arrendamiento, negociado sin publicidad, que tiene como misión, el alquiler de unas instalaciones con destino a la implantación de una actividad productiva. Ustedes conocen el contenido de la propuesta de contrato de arrendamiento, que posteriormente a este Pleno, una vez que presenten la documentación el propietario, la propiedad, deberá ser objeto de otro Pleno para que se adjudique definitivamente. Y esto tiene una finalidad, lo que decía antes, la instalación de una empresa, la instalación de una actividad productiva. Bien, yo les agradezco en primer lugar que tuvieran, paciencia, si se puede llamar así, y que en el momento de la Comisión yo no les hablase o contase todo lo que podía haber contado; entendiendo que había una serie de inconvenientes que pedía prudencia al respecto de esa situación. Yo les puede contar hoy más, y no tengo ningún inconveniente en hacerlo. Bien, siendo conscientes que, este expediente que tratamos, es en propuesta de contrato de arrendamiento de local de negocio que lleva además incorporada una opción de compra. Bien, como les decía, tras este trámite, tiene que venir otro, que el subarriendo a la empresa objeto de la actividad. Y podríamos seguir el procedimiento general de concurso o ir al supuesto excepcional de adjudicación directa, si se dan una serie de condiciones, de impacto, de beneficio social; que en cualquier caso, entiendo que, con el documento que ha aportado la empresa, y con un poquito más de perfeccionamiento, en cuanto a empleo, actividad ecológica, actuación y asentamiento de empresa auxiliar, quedaría perfectamente acreditado y por tanto, cabría la posibilidad de ir al supuesto excepcional de la adjudicación directa. Que en el momento que se produzca la adjudicación definitiva, iniciaremos inmediatamente, y no descarten que a lo mejor tengamos que hacer otro Pleno, incluso durante las fiestas, si es necesario para la adjudicación directa, siempre y cuando la propiedad aporte la documentación que tiene que aportar, como bien ustedes saben. Es una empresa que se dedica al desarrollo, fabricación y comercialización de vehículos eléctricos. Hay una primera fase, donde hay una producción, yo tampoco me voy a extender mucho más allá, en todo caso, que la empresa lo haga en su momento, de alrededor de 400 vehículos en el primer año; 1500 al segundo año para llegar a 3000. Ud., hablaba de 40 puestos, yo tengo los datos que la empresa aporta, y una cosa son que ponga 40 puestos de trabajo en el contrato de arrendamiento, mejor dicho, en lo que yo les conté de borrador del Protocolo, es otra cuestión que no va a este Pleno, son de 50 a 60 puestos con la posibilidad de llegar a 80, en una fase inicial que sería en el pico de producción. Sin perjuicio, de los puestos indirectos que podrían crearse que esos, como ustedes saben, tienen que ver con el mantenimiento, la limpieza, la logística, con esas empresas auxiliares que se dedican a actividades de aluminio, de acero, de plástico, proveedores en definitiva, que en función de la proximidad se instalarán o no, y que en estos momentos, es evidente que, no está en nuestras manos controlar esta cuestión, ni el devenir de esa situación, pero es evidente que, esto pueda hacerse con gente de nuestra Ciudad. Se hablaba en el documento, en el borrador, de ciudadanos que residan en esta Ciudad, yo no voy a explicar razón a que, pero se dijo preferentemente, no vamos a incumplir ninguna norma que viole el principio de igualdad. Pero se habló, preferentemente de habitantes que residan en la Comarca de Tarazona y el Moncayo. Y, como tal, en el borrador que yo tengo, así lo hice constar, para poder después elevarlo en la negociación posterior de lo que son los ajustes en el protocolo de actuación, creo que es así en lo que quedamos, si no, entiendo mal. Por eso, en esa labor de solidaridad que debemos tener, y que algunos Alcaldes tan mal comprenden cuando le



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

toca a Tarazona, algunos Alcaldes, de otras localidades, tan mal entienden cuando le toca a Tarazona. Les vamos a demostrar que la generosidad a la inversa, también se da. Y, además me parece que es oportuno. Yo, no les voy a hablar del plan de negocio de la empresa porque no me corresponde, ni es el momento de hacerlo, pero evidentemente si lo quiere hacer la empresa, que lo haga, pero les puedo asegurar que es mucho más ambicioso. Esta empresa se pudo instalar en alguna localidad aragonesa, no sólo de la provincia de Zaragoza sino también de la zona de Huesca. Esta empresa también se pudo instalar en el sur de Francia. También en una zona de Lérida o del Levante. Pero al final, ha venido a Tarazona por una serie de circunstancias. Y, ahí está las diferentes, yo podría decirles algo más, incluso de porque no ha venido antes a esta Ciudad, pero prefiero ahorrarme el discurso, porque seguro que no sería de felicitación, seguro que no sería de felicitación. Pero sí, decirles que me siento contento de que al final haya cuajado esta iniciativa, como entiendo que todos Ustedes se sientan. No tenga duda Sra. Vera, que otras iniciativas empresariales con las que estamos trabajando, en algunos casos con una posibilidad de rápida solución, están ahí, y que a mi, como se puede imaginar, como al resto de todos los que estamos aquí en esta Institución, seguro que nos interesa que cuanto antes se puedan anunciar. Algunas tienen que ver con las instalaciones de DELPHI y otras con otros terrenos, le puedo decir que, en principio las cosas van bien, pero ya no está en mi mano decir, cuando y como, pero le digo que las cosas van bien. Vamos a hacer las cosas con prudencia, vamos a hacer las cosas, si se puede entender, también con un poco de paciencia, y siendo conscientes de que no son los mejores momentos, ni para airear ciertas cosas, ni para pensar que todo está hecho, porque lo que hoy está hecho, mañana puede estar deshecho, porque las circunstancias están siendo muy cambiantes. En cualquier caso, nos quedamos con lo dicho en este expediente, no sin antes agradecerles a todo los Grupos la disposición, la comprensión, que han tenido del mismo a la hora del tratamiento del mismo, durante el periodo que ha sido objeto de trámite.

Procede pasar a la votación conjunta de ambos dictámenes. ¿Votos a favor, en contra y abstenciones? Hay quince votos a favor (diez del Grupo del PP, cuatro Grupo del PSOE y uno del Grupo de CHA); ningún voto en contra; y dos abstenciones del Grupo de CC-IU. Por tanto, el Pleno del Ayuntamiento aprueba, por mayoría absoluta y con el quórum legal preceptivo, ambos dictamen.

1.- APROBACION DE LA RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 873 DE 16 DE AGOSTO DE 2011.

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 16 de agosto de 2011, se dictó resolución n° 873, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“PRIMERO. Declarar la urgencia de la tramitación del expediente de contrato de arrendamiento de local de negocio, con opción de compra, consistente en nave industrial sita en C/ La Rioja, parcela 129 del polígono industrial de Tarazona.

SEGUNDO. Iniciar el procedimiento para la adjudicación del contrato de arrendamiento de local de negocio, con opción de compra, consistente en parcela y nave industrial sita en C/ La Rioja, parcela 129 del polígono industrial de Tarazona, por plazo de 20 años incluida prórroga, siendo presupuesto máximo de licitación de 1.440.000 €, e I.V.A. al 18% de 259.200 €, lo que hace un presupuesto total de 1.699.200 €.; siendo la renta mensual de 7.080 € IVA incluido, (6.000 € de principal y 1.080 € de IVA.), por razones justificadas de interés público, en aras al desarrollo socioeconómico del municipio, y a tal efecto se seguirá la tramitación por negociado sin publicidad y tramite de urgencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

TERCERO. Requerir a la Secretaría General del Ayuntamiento para que redacte el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adquisición.

CUARTO. Requerir a la Intervención General Municipal para que haga la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la adquisición y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINTO.- De ser favorable la fiscalización previa que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

SEXTO.- Someter la presente Resolución a la consideración del órgano de contratación, en la próxima sesión que celebre, a los efectos de su ratificación.”

Teniendo en cuenta que este asunto es competencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno según lo previsto la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por mayoría absoluta (con quince votos a favor –diez del Grupo del PP, cuatro Grupo del PSOE y uno del Grupo de CHA-; ningún voto en contra; y dos abstenciones del Grupo de CC-IU), el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Ratificar la resolución de la Alcaldía nº 873/2011, de 16 de agosto, por la que se declara la urgencia del procedimiento y se incoa del procedimiento para la adjudicación del contrato de arrendamiento de local de negocio, con opción de compra, consistente en parcela y nave industrial sita en C/ La Rioja, parcela 129 del polígono industrial de Tarazona, por plazo de 20 años incluida prórroga, siendo presupuesto máximo de licitación de 1.440.000 €, e I.V.A. al 18% de 259.200 €, lo que hace un presupuesto total de 1.699.200 €.; siendo la renta mensual de 7.080 € IVA incluido, (6.000 € de principal y 1.080 € de IVA.), por razones justificas de interés público, en aras al desarrollo socioeconómico del municipio, y a tal efecto se seguirá la tramitación por negociado sin publicidad y tramite de urgencia.

2.- APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, TRAMITACIÓN POR URGENCIA, DE CONTRATO DEL ARRENDAMIENTO DE LOCAL DE NEGOCIO CON OPCION DE COMPRA CONSISTENTE EN PARCELA Y NAVE INDUSTRIAL SITA EN C/ LA RIOJA, PARCELA 129 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL, DE TARAZONA (CP 70/2011).-

Examinada la memoria de la Alcaldía de fecha 16 de agosto de 2011, en la que se indica que el Ayuntamiento de Tarazona precisa disponer una nave industrial que reúne estas características, situada en C/ La Rioja, parcela 129 del polígono industrial de Tarazona, propiedad de la mercantil TRANSKEILES S.L., para destinarlo a usos de interés público, que reporten un beneficio social y económico del municipio, en especial, la atracción de empresas y fomento de empleo.

Igualmente se indica que el equipo de Gobierno Municipal pretende formalizar contrato de arrendamiento de esta nave para lo cual ha realizado las oportunas gestiones con la propiedad de la nave, ésta ha manifestado su interés en el arriendo de la nave en las siguientes condiciones:

- Plazo: 20 años, con posibilidad de prórroga
- Renta mensual: 6.000 € más impuestos.
- Se admite el subarriendo y la ejecución de cuantas obras sean necesarias para el fin último.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

- Se admite la opción de compra.

Concurren además razones que obliga a la tramitación urgente de este expediente habida cuenta la necesidad de acreditar la disponibilidad de una nave para la próxima implantación de una actividad industrial en la Ciudad.

En el citado documento, se añade que, la nave, por sus características es idónea para al destino propuesto, en atención a las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la contratación debida a la especial idoneidad del bien, todo esto unido a, que en la localidad no existen otros inmuebles con las condiciones requeridas y demandadas por los intereses de esta entidad local, a mi juicio, falta la posibilidad de promover la concurrencia., por lo que se considera necesario o conveniente concertarlos de modo directo.

Por último, el Alcalde considera que con la memoria se justifica las circunstancias que motivan que el arriendo de esta nave sea efectuada mediante procedimiento negociado, de conformidad con lo previsto en el artículo 124 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Con fecha 16 de agosto de 2011 se dictó Resolución nº 873 por la que se resolvió:

“PRIMERO. Declarar la urgencia de la tramitación del expediente de contrato de arrendamiento de local de negocio, con opción de compra, consistente en nave industrial sita en C/ La Rioja, parcela 129 del polígono industrial de Tarazona.

SEGUNDO. Iniciar el procedimiento para la adjudicación del contrato de arrendamiento de local de negocio, con opción de compra, consistente en parcela y nave industrial sita en C/ La Rioja, parcela 129 del polígono industrial de Tarazona, por plazo de 20 años incluida prórroga, siendo presupuesto máximo de licitación de 1.440.000 €, e I.V.A. al 18% de 259.200 €, lo que hace un presupuesto total de 1.699.200 €.; siendo la renta mensual de 7.080 € IVA incluido, (6.000 € de principal y 1.080 € de IVA.), por razones justificas de interés público, en aras al desarrollo socioeconómico del municipio, y a tal efecto se seguirá la tramitación por negociado sin publicidad y tramite de urgencia.

TERCERO. Requerir a la Secretaría General del Ayuntamiento para que redacte el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adquisición.

CUARTO. Requerir a la Intervención General Municipal para que haga la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la adquisición y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINTO.- De ser favorable la fiscalización previa que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

SEXTO.- Someter la presente Resolución a la consideración del órgano de contratación, en la próxima sesión que celebre, a los efectos de su ratificación.”

En sesión celebrada por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, se ha dictaminado, Ratificar la resolución de la Alcaldía nº 873/2011, de 16 de agosto, para su aprobación por el Pleno Municipal.

En cumplimiento del acuerdo anterior, la Secretaría General del Ayuntamiento ha elaborado el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares y ha emitido informe jurídico fechado a 17 de agosto de 2011.

La Arquitecta municipal ha emitido un informe de fecha 11 y 17 de agosto de 2010, sobre la descripción y valoración de los inmuebles.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Remitido el expediente a la Intervención municipal con fecha 17 de agosto de 2011 ha emitido un informe de fiscalización del expediente de conformidad.

Visto lo establecido en el artículo 4.1.p), 20.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y artículo 124 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas

El órgano competente para la adopción de este acuerdo es el Pleno, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público es competencia de Pleno la aprobación del presente expediente.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por mayoría absoluta (con quince votos a favor –diez del Grupo del PP, cuatro Grupo del PSOE y uno del Grupo de CHA-; ningún voto en contra; y dos abstenciones del Grupo de CC-IU), el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación anticipada, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramite de urgencia, para la adjudicación de contrato de arrendamiento de local de negocio, con opción de compra, consistente en parcela y nave industrial sita en C/ La Rioja, parcela 129 del polígono industrial de Tarazona, para destinarlo a usos de interés público, que reporten un beneficio social y económico del municipio, en especial, la atracción de empresas y fomento de empleo, conforme a lo previsto en el artículo 124 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, por plazo de 20 años incluida prórroga, siendo presupuesto máximo de licitación de 1.440.000 € , e I.V.A. al 18% de 259.200 €, lo que hace un presupuesto total de 1.699.200 €.; siendo la renta mensual de 7.080 € IVA incluido, (6.000 € de principal y 1.080 € de IVA.), convocando su licitación.

SEGUNDO.- El presente expediente se tramita anticipadamente por lo que deberá habilitarse crédito adecuado y suficiente con cargo a la partida a incluir en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2012 y anualidades futuras, conforme el artículo 93.3º y artículo 94.2º de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la adjudicación del bien por procedimiento negociado sin publicidad.

CUARTO.- Solicitar una oferta al propietario del inmueble en cuestión, que tiene por finalidad el arriendo por el Ayuntamiento, debiendo dejar constancia de la invitación cursada en el expediente administrativo.

QUINTO.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia la competencia prevista en el artículo 135 párrafo 2 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por razones de celeridad y eficacia administrativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y treinta minutos, por la presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, de la que se extiende la presente acta de la que yo, como Secretaria, doy fe.



Vº Bº

AL ALCALDE,

Fdo. Luis María Beamonte Mesa.

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,

Fdo.: Alejandra Aguado Orta.